SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN			
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ			
PLANEACION ESTRATEGICA			
CERTIFICADO DE PERTINENCIA Y VIABILIDAD PARA CONTRATOS DE INVERSION			
CÓDIGO: ES-PI-PC-002-FM-013	VERSIÓN: 04	FECHA: 23/05/2017	Página 1 de 1

CERTIFICADO DE PERTINENCIA Y VIABILIDAD PARA CONTRATOS DE INVERSIÓN

DATOS BASICOS

Para Diligenciar por la Entidad Solicitante

ENTIDAD:	ALCALDIA MUNICIPAL DE CAJICA-SECRETARIA DE EDUCACIÓN	FECHA:	11/01/2019
OBJETO:	CONTRATOS, ALIANZAS O CONVENIOS PARA EJECUTAR EL PROYECTO DEL FORTALECIMIENTO EN LA FORMACION TRANSVERSAL DE BANDAS MUSICO MARCIALES EN EL MUNICIPIO DE CAJICA	VALOR:	$ 372.727.812

PERTINENCIA Y APORTES

DIMENSIÓN:	1. TEJIDO SOCIAL PARA LA PAZ		
PROGRAMA:	9. CALIDAD EDUCATIVA NUESTRO COMPROMISO		
PROYECTO	Fortalecimiento en la formación transversal de las bandas músico marciales Cajicá	CÓDIGO BPIN	2019251260005

METAS

IMPACTO	CUAL	Disminuir el IPM (Indice Municipal de pobreza)
	COMO	Generando empleo a 7 instructores de banda y dotando de instrumentacion suficiente a las 6 IED para el desarrollo del programa
	CUANTO	7 Instructores para el apoyo de las bandas musico marciales en las Instituciones educativas y la dotacion de instrumentos para las 6 IED
RESULTADO	CUAL	Aumentar y mantener las 6 IED en nivel A, al finalizar el cuatrenio.
	COMO	mediante la implementacion del programa de bandas musico marciales inmersos en el PEM y en los PEI
	CUANTO	7 Instructores de banda para las 6 Instituciones educativas.
PRODUCTO	No META	94
	CUAL	Seis(6) Formaciones transversales en bandas músico marciales grantizadas
	COMO	mediante la vinculacion de 7 Instructores de banda para las 6 Instituciones educativas.
	CUANTO	6 IED con apoyo de Instructor de banda marcial.

APORTA A UNA POLÍTICA PÚBLICA TERRITORIAL	SI	X	NO	

CUAL	Politica de Infancia y adolecencia
COMO	Brindar las condiciones necesarias para la recreacion y la participacion en actividades deportivas
CUANTO	Indeterminado

APORTA A LOS PROYECTOS ESTRATÉGICOS CONTENIDOS EN EL PBOT	SI		NO	

CUAL	
COMO	
CUANTO	

Elaboró
Ing. Javier lamprea

Revisó
Dir. Liliana rodriguez

Aprobó
Sec Andrea Ines Medina

Para Diligenciar exclusivamente por la Secretaria de Planeación — Numero: 057-19

Las actividades objeto del contrato en mención se encuentran incluidas y cumplen con:

El Plan de Adquisiciones	SI		NO		N/A	
El Plan de Acción	SI	—	NO		N/A	
El Plan Operativo Anual de Inversiones POAI	SI	—	NO		N/A	
Las Metas de Resultado	SI	—	NO		N/A	
Las Metas Producto	SI	—	NO		N/A	
Las Políticas Públicas Territoriales	SI		NO		N/A	—
El Plan Básico de Ordenamiento Territorial Acuerdo 16 de 2014	SI		NO		N/A	—
El Plan de Desarrollo Municipal "Cajicá Nuestro Compromiso"	SI	—	NO		N/A	

CONCEPTO

La Secretaría de Planeación del Municipio de Cajicá, en uso de sus facultades y considerando que el objeto del Contrato:

Contrato de Prestación de Servicios Profesionales especializados para la capacitación, seguimiento y asesoria en la elaboración de proyectos y fortalecimiento del Banco de Proyectos del municipio de Cajicá

SI X NO ___ aporta a los lineamientos establecidos y al cumplimiento del PLAN DE DESARROLLO "CAJICÁ NUESTRO COMPROMISO"

Emite Concepto: FAVORABLE [X] DESFAVORABLE []

Dada en Cajicá a los 11 días del mes de Enero de 2019

Secretaría de Planeación

Revisó

Scanned by CamScanner

CERTIFICACIÓN DEL DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN HUMANA SOBRE LA INEXISTENCIA DE PERSONAL EN LA PLANTA PARA LA ACTIVIDAD QUE SE PRETENDE CONTRATAR.
CONTRATO DE PRESTACIÒN DE SERVICIOS

DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN HUMANA

CERTIFICA

Que fue revisada y verificada la existencia y disponibilidad de personal de planta de la Alcaldía Municipal de Cajicá, para atender la solicitud presentada por la Secretaría de Educación Oficina responsable del proyecto Secretaria de Educación **FORTALECIMIENTO EN LA FORMACION TRANSVERSAL EN BANDAS MUSICO MARCIALES DEL MUNICIPIO DE CAJICA.**

Que, de conformidad con la verificación realizada, SE CERTIFICA QUE NO EXISTE PERSONAL, en la Planta del Municipio de Cajicá que realice las actividades para desarrollar las actividades dentro del Proyecto **FORTALECIMIENTO EN LA FORMACION TRANSVERSAL EN BANDAS MUSICO MARCIALES DEL MUNICIPIO DE CAJICA.**

INSTRUCTOR DE LA BANDA MUSICO MARCIAL DE LA IED RINCON SANTO SEDE PRINCIPAL

Dada en el Municipio de Cajicá- Cundinamarca Enero 15 de 2019.

GUILLERMO GONZALEZ CAICEDO
DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN HUMANA

Scanned by CamScanner

EL SUSCRITO ALMACENISTA GENERAL DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE CAJICA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

CERTIFICA:

Que, en el **PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES,** de la Administración Central Municipal, consolidado para la actual vigencia, se tiene prevista la contratación de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO INSTRUCTOR DE BANDA MUSICO MARCIAL DE LA IED RINCON SANTO SEDE PRINCIPAL,** Por un valor de **NUEVE MILLONES SEICIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($9.600.000) M/CTE,** bajo la modalidad de contratación Directa cuya codificación es:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
86	10	17	10	Servicios de formación pedagógica

Modalidad de contratación: Directa

Esta certificación se emite en el Municipio de Cajicá a los (15) días del mes de Enero del año dos mil diecinueve (2019)

Bernardo Castro Pinzón
Almacenista General

Elaboro: Liliana Rodríguez – Directora de Educación
Reviso: Andrea Inés Medina – Secretaria de Educación
Aprobó: Bernardo Castro Pinzón - Almacenista General

Scanned by CamScanner

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número: 2019000193

AFECTACION PRESUPUESTAL: ACUERDO 082/99. DECRETO 202/99

El suscrito PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Fecha 18/01/2019

Tercero 999999999999999999 Sucursal: 999

Nombre: VARIOS

Dependencia SECRETARIA DE EDUCACION Cargo :

Cuenta	Nombre	Saldo	Valor
2201090109401	Seis(6) Formaciones transversales en bandas musico marciales garantizadas. ODS 4/100 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN /100 INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	9,600,000.00	9,600,000.00

Total Disponibilidad: 9,600,000.00

CONCEPTO PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO APOYO A LA GESTIÓN COMO INSTRUCTOR DE BANDA MÚSICO MARCIAL DE LA IED RINCÓN SANTO SEDE PRINCIPAL null

NOTA: Este certificado tiene validez para su utilización 18/04/2019

Elaboro: MALDANA

PROFESIONAL UNIVERSITARIO

VoBo: Director Financiero

Scanned by CamScanner

Capítulo I: Descripción general		
1. Certificado de inclusión en el Banco de Proyectos:	**FORTALECIMIENTO EN LA FORMACION TRANSVERSAL EN BANDAS MUSICO MARCIALES EN EL MUNICIPIO DE CAJICA. CÓDIGO: 2019251260005**	
1.1. Meta del Plan de Desarrollo	**Dimensión:**	**1- TEJIDO SOCIAL PARA LA PAZ**
	Sector:	**EDUCACION.**
	Programa:	**9. CALIDAD EDUCATIVA: NUESTRO COMPROMISO.**
2. Fecha de elaboración del estudio previo:	**ENERO 18 DE 2019**	
3. Nombre del funcionario que diligencia y nombre del funcionario que verifica y aprueba el estudio previo acorde a la necesidad:	ANDREA INES MEDINA GONZALEZ – SECRETARIA DE EDUCACIÓN LILIANA RODRÌGUEZ BELLO – DIRECTORA EDUCACIÓN CONTINUA	
4. Dependencia solicitante:	SECRETARIA DE EDUCACIÓN	
5. Tipo de Contrato:	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION	
Capítulo II: Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con la contratación		
6. Descripción de la necesidad:	Que la Constitución Política, entendida como norma suprema y fundamental de la que se desprende toda la normatividad jurídica aplicable en el territorio nacional, ha establecido como fin esencial del estado "Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes." Qué la Constitución Política de 1991, en su artículo 311, define que "El municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes. Que el artículo 315 de la Constitución Política establece como atribuciones del Alcalde, entre otras; la de cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del gobierno, las ordenanzas y los acuerdos del consejo; así mismo le corresponde dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo. Que, en este sentido, los Municipios, tal y como lo establece la Ley 136 de 1994 modificada por la Ley 1551 de 2012, deben concretizar tal precepto constitucional a través de la adopción de planes y programas que garanticen además del mandato superior, el bienestar general y el mejoramiento continuo de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio. La recién citada Ley, así como el conjunto de la legislación nacional imponen a los entes territoriales obligaciones específicas a efecto de prestar adecuadamente los servicios públicos a ellos encomendados, lograr las finalidades propias del Estado Social de Derecho, y en fin servir a la comunidad. Que la misión del Municipio de Cajicá es trabajar para cumplir las funciones que establece la Constitución Política, Leyes, Ordenanzas, Acuerdos Municipales y Decretos, para prestar los servicios públicos que nos sean asignados, realizamos gestión por resultados en aras de garantizar un territorio ordenado y sostenible, que ofrece oportunidades	

Scanned by CamScanner

equitativamente sin distingo alguno en la construcción de capital humano y social, que se hace competitivo a partir de la innovación y la transformación de sus capacidades en calidad de vida y que es flexible al cambio y la mejora continua para lograr la satisfacción en sus habitantes.

Que en este orden de ideas se aprobó el Plan de desarrollo municipal denominado "Cajicá Nuestro Compromiso", estructurado a partir de las dimensiones social, económica, ambiental e institucional, que apuntan al cumplimiento de unas metas, a través de los proyectos y programas allí establecidos.

Que en el Plan de desarrollo municipal se encuentra contemplado el Programa 9. Calidad educativa nuestro compromiso, el cual tiene como meta "Seis (6) Formaciones transversales en bandas músico marciales garantizadas. ODS 4"

Que el Decreto 1075 de 2015, Decreto Único Nacional del Sector Educación, se implementó la gratuidad educativa, para los estudiantes de educación preescolar, primaria, secundaria y media de las instituciones educativas estatales, en este sentido el artículo 2.3.1.6.4.1. Estableció: "la sección tiene por objeto reglamentar la gratuidad educativa para todos los estudiantes de las instituciones educativas estatales matriculado entre los grados de transición y undécimo" A su vez el artículo 2.3.16.4.2., definió el alcance de gratuidad educativa y en este sentido complementarios... "La gratuidad educativa se financiará con los recursos de la participación para educación del Sistema General de Participación por concepto de calidad, de que tratan los artículos 16 y 17 de la Ley 715 de 2001. Las entidades territoriales podrán concurrir con otras fuentes de recursos en la financiación de la gratuidad educativa conforme a lo reglamentado con el presente Decreto y en concordancia con las competencias previstas en la Constitución Política y la ley.

Que el municipio de Cajicá cuenta con seis (6) Instituciones Educativas Departamentales en las cuales se tiene una población estudiantil cercana a los 8420 estudiantes.

Que teniendo en cuenta que por efectos de la gratuidad, como una política del gobierno departamental a través de la Resolución 007540 de 2010, regula todo lo relacionado con derechos académicos y servicios complementarios en los establecimientos de educación formal de carácter estatal de los 109 municipios no certificados del Departamento de Cundinamarca y a la vez que implementa diversas estrategias de ampliación de cobertura y mejoramiento de la calidad de la educación en los establecimientos educativos estatales.

Que las bandas músico marciales como métodos de difusión y disciplina y trabajo en equipo son una efectiva posibilidad de apartar a los jóvenes de las malas influencias y de las actividades que pueden resultar peligrosas para su desarrollo como seres integrales (drogadicción, alcoholismo, pandillismo, etc.), por lo tanto, con la implementación de las actividades lúdico-marciales, se pretende el desarrollo de un perfil humano competente e integrado a nivel social y personal que no solo destaque por ser parte de este proyecto sino que además se evidente el compromiso y empeño que adquiere al participar en dicha actividad, implementar las características de un ser integro en un joven que se encuentra dentro de las instituciones, educativas, por medio de las experiencias que a menudo se presentan en la conformación y desarrollo y culminación de un grupo y más aún cuando este grupo es una excelente Banda Marcial que asume

Scanned by CamScanner

	responsabilidades como grupo y mantiene una imagen altiva de pertenencia con su institución y con su municipio. Que en la planta de personal de la Alcaldía Municipal de Cajicá no existe personal que cuente con la formación y experiencia en la instrucción de bandas marciales escolares. Por lo anterior, se hace necesario contratar los servicios de instructores de bandas marciales para las Instituciones Educativas que se encuentran en el Municipio de Cajicá. Para satisfacer la necesidad señalada anteriormente, la Alcaldía Municipal de Cajicá requiere contratar un instructor de bandas marciales escolares, quien deberá acreditar título o formación en bachiller, y seis (6) meses de experiencia relacionada con el objeto contractual.
7. Descripción del objeto a contratar, especificaciones (autorizaciones, permisos y licencias) requeridas para el contrato a celebrar:	
7.1. Objeto del contrato:	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO INSTRUCTOR DE LA BANDA MUSICO MARCIAL DE LA IED RINCON SANTO SEDE PRINCIPAL.**
7.2 Clasificación UNSPSC:	SEGMENTO: 86 · FAMILIA: 10 · CLASE: 17 · PRODUCTO: 10 · NOMBRE: Servicios de formación pedagógica
7.3. Plazo de ejecución del contrato:	El término de duración del contrato que se suscriba, será de **OCHO (08) MESES,** contado a partir de la fecha de suscripción del contrato, previa expedición del registro presupuestal, aprobación de la(s) garantía(s) y suscripción del acta de inicio.
7.4. Lugar de ejecución del contrato:	La ejecución del contrato, será en el Municipio de Cajicá, en las instalaciones de la Institución Educativa Departamental Rincón Santo sede Principal
7.5. Obligaciones del contratista:	**A. Obligaciones Específicas:** 1. Elaborar una evaluación acerca de las dificultades de cada estudiante para desarrollar lúdicas por medio de las bandas músico marcial. 2. Incentivar a los estudiantes a que integre la banda y conservar un grupo mínimo de cuarenta (40) integrantes de la institución educativa. 3. Brindar escenarios de aprendizaje a los estudiantes que contribuyan con el fortalecimiento de los valores, insignias de la institución educativa para incentivar el sentido de pertenencia. 4. Apoyar con el desarrollo del proyecto de bandas marciales para que sea un espacio para el aprovechamiento del tiempo libre. 5. Realizar y dirigir los montajes de la banda músico marcial. 6. Socializar a los miembros de la comunidad educativa el proyecto de banda marcial sobre las bases del trabajo responsable y del equipo. 7. Representar a la institución y al municipio en las manifestaciones culturales que se presente. 8. Brindar capacitación, acompañamiento y asesoría técnico musical a la banda marcial con el fin de consolidar la participación de los niños, niñas y jóvenes participantes de la misma.

Scanned by CamScanner

9. Presentar registros fotográficos y evidencias de las presentaciones y salidas pedagógicas realizadas.

10. Llevar un registro de asistencia de los estudiantes a los ensayos de la banda músico marcial.

11. Apoyar a la I.E.D con la preparación de los eventos que representan al Municipio a la Institución educativa en los actos cívicos, culturales y deportivos de carácter municipal, regional, departamental, y nacional.

12. Entregar informes mensuales, pormenorizados de actividades junto con sus respectivos soportes.

13. Participar activamente de las actividades que programa la secretaria de educación y la alcaldía de Cajicá.

14. Apoyar las actividades programadas por las entidades que tienen suscritos convenios inter- administrativos con la secretaria de educación.

15. Tramitar con cada informe el certificado a satisfacción de las funciones cumplidas por el Rector.

16. Las demás que por ley o naturaleza del contrato le corresponda.

B. Obligaciones Generales:

1. Desarrollar con diligencia el objeto del contrato mediante la utilización de los recursos materiales, técnicos y humanos que requiera para la correcta y oportuna ejecución de las actividades.
2. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del Contratista, o sus empleados con el Municipio
3. Presentar mensualmente los informes de ejecución con el respectivo apoyo fotográfico.
4. Colaborar con el municipio para que el objeto del contrato se cumpla
5. Garantizar las condiciones necesarias para la correcta ejecución del objeto del contrato, se debe contar con el equipo de protección necesario para efectuar las labores.
6. Avisar oportunamente al municipio de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.
7. Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que se le asignen;
8. Subsanar de manera inmediata y a su costa daños generados
9. Acreditar el pago de los aportes a los sistemas de seguridad social integral en los porcentajes establecidos en las normas legales vigentes.
10. Garantizar la calidad del servicio para que el objeto del contrato se cumpla en condiciones de calidad y eficiencia, para lo cual

Scanned by CamScanner

	deberá constituir dentro de los dos (2) días siguientes a la suscripción del contrato, la garantía única. 11. Obrar con lealtad en las etapas precontractual, contractual y pos contractual respectivamente.es y pos contractuales, respectivamente. 12. Atender las observaciones y recomendaciones realizadas por el supervisor. 13. Conservar en buen estado los elementos que le sean entregados para el desarrollo del objeto contractual y devolverlos a la finalización del contrato. 14. Presentar oportunamente las cuentas de cobro para realizar efectivamente los respectivos pagos. 15. El Contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato. 16. El contratista deberá dar cumplimiento a las políticas del sistema de gestión documental en los documentos que sean entregados a la entidad como resultado del objeto contractual, así mismo deberá mantener la calidad descrita en el certificado de calidad con que cuenta el Municipio. 17. Las demás obligaciones que permitan el cabal cumplimiento del objeto del presente contrato.
7.6. Obligaciones del Municipio:	1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción. 2. Cancelar el valor del contrato en la forma y bajo las condiciones previstas. 3. Ejercer la supervisión general del contrato, designar la Supervisión, la cual tiene sus funciones establecidas en la Ley y el Manual de contratación. 4. Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista. 5. Realizar todas las demás actividades necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.
7.7. Plazo de liquidación del contrato:	De conformidad con lo establecido en el inciso final del artículo 217 del Decreto 019 de 2012 "Decreto Anti-tramites"; para los contratos de Prestación de Servicios Profesionales y Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión no será obligatorio la liquidación del contrato, en tal sentido y acogiendo la normatividad vigente para el presente contrato se prescindirá de la liquidación del mismo.
8. Fundamentos jurídicos de la modalidad de selección:	La selección del contratista es por la modalidad de Contratación Directa, de acuerdo con lo señalado en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9., del Decreto 1082 de 2015, por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión estatal. Dispone el mencionado artículo 2.2.1.2.1.4.9.del Decreto 1082 que corresponde a: "*Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se*

Scanned by CamScanner

	trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Teniendo en cuenta que se contrata directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y cuente con la idoneidad y/o experiencia directamente relacionada con el área de que se trate. Entendiendo como tales servicios de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. El objeto definido para el contrato a celebrarse se puede ejecutar por una persona natural con formación académica de bachiller, con una experiencia de seis (06) meses como instructor de bandas marciales.
9. Supervisión:	El control y vigilancia de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato estarán a cargo de la doctora **ANDREA INES MEDINA GONZALEZ, SECRETARIA DE EDUCACIÓN y LILIANA RODRIGUEZ BELLO, DIRECTORA DE EDUCACIÓN CONTINUA** o quienes hagan sus veces
Capítulo III: Descripción financiera	
10. Análisis que soporta el valor estimado del contrato y justificación del mismo:	Teniendo en cuenta que se trata de una contratación directa de prestación de servicios de apoyo a la gestión, se ordena el gasto por el valor sin recibir previamente ofertas; para la determinación del valor del contrato se atendieron los criterios establecidos en la **Resolución No. 001 de enero dos (02) de dos mil dieciocho (2019)** "Por la cual se establecen los perfiles y honorarios mensuales para la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con personas naturales y jurídicas en la Alcaldía Municipal de Cajicá Cundinamarca para el año 2019". El valor total del presupuesto oficial estimado para el presente proceso de contratación es la suma de **NUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($9.600.000) M/CTE** incluidos todos los impuestos a que haya lugar y gastos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista.
11. Descuentos tributarios y gastos de estampillas	EL CONTRATISTA estará obligado a pagar lo siguiente; **PAGO DE ESTAMPILLA PRO - CULTURA:** Según lo establecido en el, Artículo 249 Y ss del Acuerdo 05 de 2018 (Estatuto Tributario Municipal); la tarifa es el uno por ciento (1%) del valor total del contrato y sus adiciones antes del IVA. **PAGO DE ESTAMPILLA PRO BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR**: Según lo establecido en el Artículos 255 ss del Acuerdo 05 de 2018, la tarifa es el tres (3%) del valor total del contrato o convenio y sus adiciones antes del IVA. **DESCUENTOS TRIBUTARIOS:** La Alcaldía Municipal de Cajicá efectuará los descuentos de Ley del orden Nacional y Municipal vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el Contratista a la Entidad y con la actividad objeto del Contrato.
12. Valor Estimado del contrato, incluyendo disponibilidad y Fuente de los Recursos:	El valor estimado del contrato corresponde a la suma **NUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($9.600.000) M/CTE** **RUBRO** \| **FUENTE** \| **NOMBRE** \| **VALOR** 2201090109401 \| 100 \| Seis (6) Formaciones transversales en bandas músico marciales garantizadas. ODS 4 \| $9.600.000
13. Forma de pago y requisitos:	El Contratista pagará al Contratista el valor del contrato de acuerdo a su

Scanned by CamScanner

	disponibilidad presupuestal dela siguiente manera: **OCHO (08)** pagos mensuales iguales por la suma de **UN MILLON DOSCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($1.200.000) M/CTE,** Para realizar el pago correspondiente, el contratista deberá entregar con recibo a satisfacción por parte del supervisor los siguientes documentos (i) informe de ejecución de actividades relacionadas con el objeto del contrato, (ii) informe de cumplimiento y recibo a satisfacción debidamente suscrito por el supervisor iii) la cuenta de cobro del mes correspondiente y (iv) el pago de los Aportes al Sistema Social Integral a la Seguridad Social. El IVA y retención en la fuente a los pagos, se harán de acuerdo con las disposiciones legales sobre la materia. La Administración Municipal sólo adquiere obligaciones con el proponente y bajo ningún motivo o circunstancia efectuará pagos a terceros.
14. Criterios para seleccionar la oferta más favorable y perfil requerido:	Se debe tener en cuenta que de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, (...) es objetiva la selección en la cual la escogencia se presenta al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en cuenta consideración factores de afecto o de interés y en general, cualquier clase de motivación subjetiva. De conformidad con lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9.del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa no se utilizan factores de escogencia y calificación pues la contratación es con una persona natural en atención a su idoneidad y experiencia para ejecutar el objeto a contratar. Ante la ausencia de personal suficiente e idóneo en la planta de personal para realizar esta labor la Secretaría de Educación, tiene la necesidad de contratar los servicios objeto del presente estudio, con la capacidad e idoneidad para el desarrollo de estas acciones, con formación académica como Bachiller y experiencia de seis (6) meses relacionada con el objeto contractual. , que apoye a la comunidad educativa de la IED Rincón Santo.
15. Análisis de riesgo y la forma de mitigarlo:	De conformidad con lo previsto en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, en los pliegos de condiciones o sus equivalentes se deberán incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación. Los riesgos que eventualmente se puedan presentar en el desarrollo del objeto contractual, fueron estimados, tipificados y asignados en el **Anexo1** del presente estudio previo, el cual se elaboró de acuerdo a los lineamientos señalados por Colombia compra eficiente.
16. Garantías a exigir:	Con el fin de amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del contrato, como requisito para la legalización, el contratista deberá constituir garantía única que de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2.del Decreto 1082 de 2015 que podrá consistir en: 1) Contrato de seguro contenido en una póliza; 2) Patrimonio autónomo; o 3) Garantía Bancaria, con los siguientes amparos: **1. Cumplimiento**: En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución contractual y seis (6) meses más.
17. Indicación de si la contratación esta cobijada por un Acuerdo Comercial vigente para el Estado Colombiano:	El numeral 8 del artículo 2.1.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015, reglamenta que el estudio previo debe contener la indicación de si el proceso de contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial vigente para el Estado Colombiano. Las contrataciones directas no están cobijadas por Acuerdos

Scanned by CamScanner

	nternacionales o Tratados de Libre Comercio.

18. Firma Líder de la necesidad:

ANDREA INES MEDINA GONZALEZ
Secretaria de Educación

LILIANA RODRIGUEZ BELLO
Directora de Educación Continua

Elaboró: Liliana Patricia Rodriguez Bello / Directora Educación Continuada
Revisó: Liliana Patricia Rodriguez Bello / Directora Educación Continuada
Aprobó: Andrea Inés Medina González / Secretaria Educación

ANEXO No. 001

Scanned by CamScanner

ANALISIS DEL RIESGO

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y, como puede ocurrir	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación total	Prioridad
1	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Retrasos en la entrega de los procesos contractuales entregados por la Secretaria de Educación	Retrasos en la contratación que debe adelantar la Secretaria de Educación	Posible	Mayor	Alto	Alta
2	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Retrasos en los proyectos de respuestas a las consultar efectuadas por la Secretaria de Educación	Retrasos en la respuestas a las peticiones presentadas a la Secretaria de Educación	Posible	Mayor	Alto	Alta

No	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación total					¿Como se Realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Contratista	Definición de un procedimiento para la entrega y revisión de las actividades contractuales	Raro	Mayor	Medio	No	Secretario de Educación			Seguimiento al acuerdo para prestar el servicio	Diario
2	Secretaria de Educación	Definición de un procedimiento para la entrega y revisión de las actividades contractuales	Raro	Mayor	Medio	No	Secretario de Educación			Seguimiento al acuerdo para prestar el servicio	Diario

Firma líder de la necesidad

ANDREA INES MEDINA GONZALEZ
Secretaria de Educación

LILIANA RODRIGUEZ BELLO
Directora de Educación Continua

Elaboró: Liliana Patricia Rodriguez Bello / Directora Educación Continuada
Revisó: Liliana Patricia Rodriguez Bello / Directora Educación Continuada
Aprobó: Andrea Inés Medina González / Secretaria Educación

Scanned by CamScanner

INVITACIÓN AL POSIBLE CONTRATISTA

Cajicá, Enero 18 de 2019

Señores (a)
GERARDO GUILLEN OTALORA
Dirección: VEREDA CHUNTAME
Teléfono: 3143107605
Cajicá.

Ref. INVITACIÓN A CONTRATAR-CONTRATACIÓN DIRECTA

Cordial saludo,

De manera atenta, me permito informarle que la Alcaldía Municipal de Cajicá está interesada en la celebración de un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión con las siguientes características:

OBJETO	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO INSTRUCTOR DE LA BANDA MUSICO MARCIAL DE LA IED RINCON SANTO SEDE PRINCIPAL.**
OBLIGACIONES ESPECIFICAS	**A. Obligaciones Específicas:** 1. Elaborar una evaluación acerca de las dificultades de cada estudiante para desarrollar lúdicas por medio de las bandas músico marcial. 2. Incentivar a los estudiantes a que integre la banda y conservar un grupo mínimo de cuarenta (40) integrantes de la institución educativa. 3. Brindar escenarios de aprendizaje a los estudiantes que contribuyan con el fortalecimiento de los valores, insignias de la institución educativa para incentivar el sentido de pertenencia. 4. Apoyar con el desarrollo del proyecto de bandas marciales para que sea un espacio para el aprovechamiento del tiempo libre. 5. Realizar y dirigir los montajes de la banda músico marcial. 6. Socializar a los miembros de la comunidad educativa el proyecto de banda marcial sobre las bases del trabajo responsable y del equipo. 7. Representar a la institución y al municipio en las manifestaciones culturales que se presente. 8. Brindar capacitación, acompañamiento y asesoría técnico musical a la banda marcial con el fin de consolidar la participación de los niños, niñas y jóvenes participantes de la misma. 9. Presentar registros fotográficos y evidencias de las presentaciones y salidas pedagógicas realizadas. 10. Llevar un registro de asistencia de los estudiantes a los ensayos de la banda músico marcial. 11. Apoyar a la I.E.D con la preparación de los eventos que representan al Municipio a la Institución educativa en los actos

Scanned by CamScanner

	cívicos, culturales y deportivos de carácter municipal, regional, departamental, y nacional. 12. Entregar informes mensuales, pormenorizados de actividades junto con sus respectivos soportes. 13. Participar activamente de las actividades que programa la secretaria de educación y la alcaldía de Cajicá. 14. Apoyar las actividades programadas por las entidades que tienen suscritos convenios inter- administrativos con la secretaria de educación. 15. Tramitar con cada informe el certificado a satisfacción de las funciones cumplidas por el Rector. 16. Las demás que por ley o naturaleza del contrato le corresponda.
PRESUPUESTO OFICIAL	**NUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($9.600.000) M/CTE**
PLAZO DE EJECUCION ESTIMADO	**OCHO (08) MESES**
DOCUMENTOS REQUERIDOS	**LOS ABAJO SEÑALADOS**

Inhabilidades e incompatibilidades. Para poder presentar propuesta, se requiere de la inexistencia de inhabilidades e incompatibilidades de orden constitucional o legal, especialmente las establecidas en el Estatuto General de Contratación. Para este efecto deberá manifestar por escrito, bajo la gravedad del juramento, no encontrarse incurso en ninguna de aquellas; la entidad lo aceptará bajo el principio de la buena fe.

DOCUMENTOS A LA PROPUESTA

La propuesta se integrará con los documentos que se relacionan a continuación y siguiendo la estructura que se indica, para facilidad tanto de su elaboración para los proponentes, como de su evaluación. Debe además contar con un índice, que relacione los documentos y la página que lo contiene.

DOCUMENTOS

1. Propuesta dirigida al Señor Alcalde Municipal de Cajicá, en donde se especifique el plazo de ejecución y lo demás requerido de acuerdo a la necesidad y objeto contractual.
2. Formato único hoja de vida función pública, para persona natural y/o jurídica.
3. Formato de declaración de bienes y rentas debidamente diligenciado, suministrado por la entidad, únicamente cuando se trate de persona natural.
4. Fotocopia de la cedula de ciudadanía, persona natural y/o del representante legal persona jurídica.
5. Fotocopia de la libreta militar, hombres menores de 50 años, persona natural y/o del representante legal persona jurídica.
6. Soportes de estudio, únicamente cuando se trate de persona natural.
7. Certificados de experiencia, de acuerdo a lo que se requiera.
8. Original antecedentes procuraduría general de la nación vigente.
9. Original antecedentes fiscales – contraloría general de la república.
10. Original antecedentes de policía PONAL.

Scanned by CamScanner

11. Certificado de Medidas Correctivas
12. Planilla de pago mes de celebración del contrato a sistemas de salud, pensión y riesgos profesionales, únicamente cuando se trate de persona natural.
13. Certificado de cumplimiento en el pago de parafiscales y seguridad social integral únicamente cuando se trate de persona jurídica.
14. Exámenes médicos ocupacionales, únicamente cuando se trate de persona natural.
15. Registro Único Tributario - RUT
16. Declaración juramentada sobre inexistencia de inhabilidades e incompatibilidades.

Si se encuentra interesado (a), sírvase manifestarlo por escrito y remitir la documentación a que aluden la presente invitación a la Secretaría de Educación, para lo cual tendrá un término hasta el día 22 del mes de Enero del año 2019. Para mayor información se anexan los estudios previos.

Agradezco su amable atención,

ANDREA INES MEDINA GONZALEZ
Secretaria de Educación

LILIANA RODRIGUEZ BELLO
Directora de Educación Continua

Elaboró: Liliana Rodríguez Bello – Directora de Educación Continua
Revisó : Liliana Rodríguez Bello – Directora de Educación Continua
Aprobó: Andrea Inés Medina González – Secretaria de Educación

Scanned by CamScanner